



DECRETO N° 220/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1185/2021 por el que tramita la solicitud de contratación de obra efectuada por la Secretaria de Inclusión y Derechos;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones;

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal;

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal y por Ordenanza N° 29/2020 que determina los adicionales vigentes;

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Obra a ANALIA MARIA DEL LUJAN KLEHR, DNI 27.618.151 para los servicios de limpieza de la Municipalidad de Aldea María Luisa;

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal);

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación mediante Contrato de Obra de la Sra. ANALIA MARIA DEL LUJAN KLEHR, DNI 27.618.151 para la realización de tareas vinculadas a la limpieza del edificio municipal de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.09.-

ARTICULO 3°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comníquese y archívese.-